RESOLUCIÓN Nº 173 /11

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA FUNERARIA BUEN SAMARITANO propiedad de CLOTILDE BENITEZ VILLALBA con RUC Nº 1.963.795-0, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA.

Salto del Guairá, 11 de Marzo de 2011.-

VISTO :La única oferta presentada por la empresa FUNERARIA BUEN SAMARITANO propiedad de CLOTILDE BENITEZ VILLALBA, **PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES".**----------

CONSIDERANDO :Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** de la empresa ***FUNERARIA BUEN SAMARITANO*** propiedad de **Clotilde Benítez Villalba** con **RUC Nº 1963795-0**, por presentar con todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ Municipalidad Salto del Guairá SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ Municipalidad Salto del Guairá INTENDENCIA

Que, el Art. 51 de la Ley 39966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ

CIUDAD DE LA AMISTAD

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR** a la Empresa **FUNERARIA BUEN SAMARITANO** propiedad de la **Sra. Clotilde Benítez Villalba** con **RUC Nº 1.963.795-0,** para la **CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES por la suma total de Gs. 28.800.000 (Guaraníes veinte y ocho millones ochocientos mil).** A través de un contrato emitido por esta institución. ----------

Art. 2°. COMUNIQUESE **a quienes corresponda y cumplido archívese.----------**

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ Municipalidad Salto del Guairá SECRETARIA

Nelson Osvaldo Álvarez
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ Municipalidad Salto del Guairá INTENDENCIA

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal